

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE No. 2021-00014.

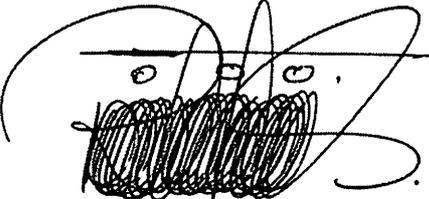
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S E.S.P.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DEL SEÑOR INDALECIO MUÑOZ CHACÓN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DEL SEÑOR BENJAMÍN MUÑOZ MUÑOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE LA SEÑORA MARIA ELBIA MUÑOZ MUÑOZ, LOS SEÑORES LEONOR MUÑOZ MUÑOZ, GILBERTO MUÑOZ MUÑOZ, CECILIA CASAS MUÑOZ, MIGUEL ANGEL MUÑOZ LETRADO Y YERALDY MUÑOZ LETRADO.

Pulí, Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial, NIEGESE el pedimento elevado por la parte demandante teniendo en cuenta que el oficio para la cancelación de la medida cautelar de inscripción de demanda y la inscripción de sentencia fue retirado el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), por tanto, sólo hasta cuando la representante legal de la parte demandante, indique el trámite dado a los oficios retirados, no se expedirá copia auténtica alguna, ni oficio que la acompañe.

CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA